

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: PSICOLOGÍA

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO Y DPD	<p>Dirección General de la Guardia Civil SERVICIO DE PSICOLOGÍA C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid</p> <p>Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid dggc-dpd@guardiacivil.org</p>
FINALIDAD	Gestión de toda la documentación de índole psicológica generada en el cumplimiento de las misiones encomendadas al Servicio de Psicología de la Guardia Civil
CATEGORÍAS INTERESADOS Y DATOS	Guardias civiles, militares, funcionarios y resto personas que son objeto de algún proceso, reconocimiento o atención sanitaria, opositores a los diversos procesos de ingreso y alumnos de los centros docentes
DESTINATARIOS CESIONES	Servicio de asistencia sanitaria; Servicio de Prevención de Riesgos Laborales; Juntas Médico Periciales de Sanidad Militar; Jefatura de Enseñanza y resto de Unidades de la Guardia Civil a quien proceda legalmente.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas
PLAZOS SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil
LEGITIMACIÓN	Ley 41/2002 Reguladora de la autonomía del paciente; Ley 33/2011 General de Salud Pública; Ley 29/2014 de Régimen de Personal de la Guardia Civil; LO. 11/2007 de Derechos y Deberes de los guardias civiles. RD. 728/2017 Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de guardia civil. Resto de normativa que regula la asistencia sanitaria y psicológica en la Guardia Civil